

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y CUATRO.- MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA: San Salvador, doce de mayo de dos mil diez.

CONSIDERANDO: I) Que por medio de Acuerdo número Ciento Diecisiete-A, emitido el veinticuatro de junio de dos mil cuatro por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, se le dio reconocimiento a la existencia estructural, institucional y funcional de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, la cual tiene como misión principal promover la participación ciudadana en la prevención de la delincuencia y la violencia, mediante acciones en el campo comunitario, educativo, recreativo y de cooperación interinstitucional, con el propósito de generar un mejor clima de seguridad ciudadana que propicie el desarrollo de las comunidades y la satisfacción de sus habitantes, a fin de incrementar la calidad de vida de los mismos. II) Que por Decreto Ejecutivo No. 125, emitido por el Consejo de Ministros el cinco de diciembre de dos mil seis, se creó el Ministerio de Seguridad Pública y Justicia, hoy de Justicia y Seguridad Pública, al cual se le adscribieron varias instituciones que anteriormente dependían del Ministerio de Gobernación, siendo una de ellas la Dirección General de Seguridad Ciudadana. III) Que por Acuerdo número Uno-A, emitido por esta Secretaría de Estado el tres de enero de dos mil siete, se cambió la denominación de la referida dependencia, pasando a llamarse a partir de esa fecha “Dirección General de Seguridad Ciudadana y Paz Social”. IV) Que el Director General de Seguridad Ciudadana y Paz Social, licenciado Santiago Flores, por medio de nota de fecha seis del presente mes, ha solicitado se sustituya el nombre de la Dirección General en cuestión, por “Dirección General de Prevención Social de la Violencia y Cultura de Paz”, que podrá abreviarse PRE-PAZ. Asimismo, el citado Director General en su nota, ha solicitado que se instituyan la nueva misión, visión y objetivo general de la referida dependencia, de la siguiente manera: Misión Institucional: La Dirección General de Prevención Social de la Violencia y Cultura de Paz, es la entidad promotora de la prevención y de la paz que, mediante un proceso organizado, participativo y de compromiso de la ciudadanía, a través de la gestión interinstitucional, el fortalecimiento de capacidades y habilidades, propicia el desarrollo de las comunidades para la satisfacción de las necesidades de sus habitantes, acrecentando su calidad de vida. Visión Interinstitucional: Ser la Institución Garante de la participación ciudadana en la prevención social de la violencia y la cultura de paz, a fin de que las comunidades generen sus propias condiciones para la convivencia pacífica, el desarrollo socioeconómico, ambiental y cultural del país. Objetivo General: Contribuir a mejorar la convivencia social y pacífica de la ciudadanía mediante el fomento de la participación, la toma de decisiones y el empoderamiento de las comunidades organizadas a través de un proceso de cultura de paz y planes de acción de prevención social que lleve un cambio de estilo de vida de la población participante a nivel nacional. V) Que los referidos cambios obedecen a que el Gobierno de la República, a través de esta Secretaría de Estado, recientemente presentó la Política Nacional de Justicia, Seguridad Pública y Convivencia, que comprende planes para la prevención y combate a la delincuencia, y que está compuesta esencialmente por cinco ejes, entre los cuales se encuentra el denominado “Prevención Social de la Violencia y el Delito”, el cual, como su nombre lo indica, se refiere a las estrategias y medidas orientadas a reducir los factores sociales que generan violencia y a disminuir el

riesgo de que se produzcan delitos y sus efectos, dando preponderancia a la prevención social de éstos, la cual comprende factores de protección que alejan a la sociedad de la violencia y el crimen, tales como la integración, organización y participación comunitaria, mejora de las relaciones personales, de salud física y mental, de recuperación de territorios, de oportunidades de desarrollo legítimo para los ciudadanos y las comunidades, entre otros. Es por ello que es necesario armonizar el nombre de la dependencia en cuestión, con el nuevo Plan de Gobierno. **POR TANTO**, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Justicia y Seguridad Pública, considerando atendible lo solicitado, **ACUERDA: 1º)** Sustituir a partir de esta fecha, la actual denominación de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Paz Social, por “Dirección General de Prevención Social de la Violencia y Cultura de Paz”, que podrá abreviarse PRE-PAZ. **2º)** Instituir como Misión, Visión y Objetivo General los textos que antes se han transcrito, los cuales podrán utilizarse para proyectarlos a la población en los sitios o medios que se consideren pertinentes, procurando así su difusión y que se den a conocer los principales objetivos que persigue la Dependencia antes expresada. **3º)** Cuando en los diferentes textos normativos o institucionales se mencione a la Dirección General de Seguridad Ciudadana, a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Paz Social o al titular de la misma, deberá entenderse que se hace referencia a la Dirección General de Prevención Social de la Violencia y Cultura de Paz o a su titular. **COMUNÍQUESE.**

JOSÉ MANUEL MELGAR HENRÍQUEZ,

MINISTRO.